GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

Dirección General de Patrimonio Cultural

Avenida de la Constitución, 284 · 46019 Valencia
963 874 189 · Fax. 961 923 502
dgpatrimonicultural@gva.es · www.gva.es

Extracto de la convocatoria de subvenciones para el año 2026 para subvenciones destinadas a la difusión, promoción y fomento del patrimonio de la Comunidad Valenciana, declarado por la UNESCO patrimonio mundial o inmaterial de la humanidad

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Primero. Entidades beneficiarias

a) Los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana.

b) Fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que entre sus fines realizan actividades destinadas a la difusión, promoción y fomento del patrimonio de la Comunitat Valenciana declarado por la UNESCO patrimonio mundial o inmaterial de la humanidad, o incluido en el Registro de buenas prácticas de salvaguardia en la Comunitat Valenciana, que sean titulares del bien y/o del órgano de su gestión.

Segundo. Objeto y ámbito de aplicación

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para las actividades destinadas a la difusión, promoción y fomento del patrimonio de la Comunidad Valenciana declarado por la UNESCO patrimonio mundial o inmaterial de la humanidad o incluido en el Registro de buenas prácticas de salvaguardia dentro del ámbito de la actuación de la conselleria competente en materia de cultura realizadas entre el 1 de enero del 2026 y la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

Las actividades subvencionables, de acuerdo con el objeto y las finalidades anteriormente enunciadas, son las siguientes:

a) Organización de encuentros, seminarios y congresos en materia de patrimonio mundial o inmaterial de la humanidad en la Comunidad Valenciana.

b) Publicaciones cuyo objeto sea facilitar información sobre los bienes incluidos en la Lista del patrimonio mundial o inmaterial de la humanidad de la Comunidad Valenciana.

c) Organización de exposiciones y otras acciones de difusión dirigidas a favorecer el conocimiento del patrimonio mundial o inmaterial de la humanidad en la Comunidad Valenciana.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 11/2017, de 31 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV 8016, 06.04.2017), por la cual se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la difusión, promoción y fomento del patrimonio de la Comunidad Valenciana, declarado por la UNESCO patrimonio mundial o inmaterial de la humanidad o incluido en el Registro de buenas prácticas de salvaguardia.

CSV:IAD68Y8N:M2BPSTX3:GX4Z1MSX URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAD68Y8N:M2BPSTX3:GX4Z1MSX

Cuarto. Cuantía

El importe total de estas ayudas es de 100.00,00 euros, que será satisfecho a cargo de la línea de subvención S0374, ayudas al Patrimonio Mundial o Inmaterial de la Humanidad UNESCO, y a BIC o BRL Inmateriales de la Comunitat Valenciana, del presupuesto de la Generalitat para 2026, del Programa 454A00 Patrimonio artístico, museos y artes plásticas

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. El modelo de la solicitud y los anexos estarán disponibles en el espacio web https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16664 y se dirigirán a la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, Dirección General de Patrimonio Cultural. Las solicitudes de subvención únicamente se podrán presentar de manera telemática y se formalizarán según los modelos que figuran en la dirección de internet que se indica con la URL siguiente:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16664 firmada por la persona representante de la entidad solicitante.

Para poder tramitar telemáticamente la solicitud, será necesario disponer de alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos, bien sea de la entidad, de la persona que ocupe la presidencia de la entidad o de quien asuma la representación ante la Generalitat Valenciana, y que figuran en la sede electrónica de la Generalitat https://sede.gva.es/es/sede_verificacion_firma

La solicitud tiene que ajustarse a lo que indican el artículo 4 de la Orden 11/2017, de 31 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV 8016, 06.04.2017), por la cual se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la difusión, promoción y fomento del patrimonio de la Comunidad Valenciana, declarado por la UNESCO patrimonio mundial o inmaterial de la humanidad o incluido en el Registro de buenas prácticas de salvaguardia

La convocatoria a la que hace referencia el presente extracto puede consultarse en el DOGV y en la página web: https://sede.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=16664

Firmado por Blanca Camarena Garci, el 18/11/2026 14:30:34
Cargo: Directora general de Patrimonio Cultural

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

(P.D.: Resolución de 30 de enero de 2025, DOGV núm. 10037, de 31.01.2025)

CSV:IAD68Y8N:M2BPSTX3:GX4Z1MSX **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAD68Y8N:M2BPSTX3:GX4Z1MSX